



Firmado digitalmente por
ANGULO SARAVIA Arturo FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/02/13 15:24:12-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000017-2026-BNP-GG

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000113-2026-BNP-GG-OA de fecha 12 de febrero de 2026, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000050-2026-BNP-GG-OAJ de fecha 13 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Biblioteca; y, ajusta su actuación a lo dispuesto en la Ley N° 30570 y en las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil; estableciendo en su artículo 5 que, la gestión del rendimiento, entre otros, forma parte del referido Sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo N° 1023 señala que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; correspondiendo al nivel nacional de gobierno, promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en lo sucesivo, Reglamento), dispone que la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Asimismo, refiere que se ejecuta mediante actos de administración



interna y se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación;

Que, el artículo 28 del Reglamento establece que el Titular de la entidad ejerce, como máximo responsable del funcionamiento de la gestión del rendimiento en su respectiva entidad, entre otras responsabilidades, la de asegurar que se implemente el subsistema de gestión del rendimiento en la entidad;

Que, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento, la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el citado Reglamento y que la evaluación de desempeño se realice anualmente; correspondiendo que el Titular de la entidad apruebe, mediante resolución, el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE se aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, con el objetivo de desarrollar el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento para su aplicación en las entidades públicas;

Que, conforme con los numerales 5.4 y 6.2.2 de la precitada Directiva, el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento que contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento; asimismo, contempla como parte de los actores de la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, al titular de la entidad, quien se constituye como máxima autoridad administrativa; y, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, el numeral 3.1.3 de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, establece que el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad, contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo; y que, excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la Oficina de Recursos Humanos la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR;

Que, el artículo 19 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, establece que la Oficina de Administración es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos de la Biblioteca Nacional del Perú, en base a la aplicación de los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos;

Que, mediante el Informe N° 000113-2026-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe N° 000154-2026-BNP-GG-OA-URH de su Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual propone y sustenta técnicamente la necesidad de aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento “Biblioteca Nacional del Perú – Ciclo 2026”;

Que, mediante el Informe Legal N° 000050-2026-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo, a cargo del titular de la entidad, que apruebe el Cronograma de Implementación del Subsistema de



Gestión del Rendimiento “Biblioteca Nacional del Perú – Ciclo 2026”; asimismo, recomienda que la Oficina de Administración realice excepcionalmente modificaciones posteriores al Cronograma y a la matriz de participantes, según corresponda, debiendo dar cuenta de ello a la Gerencia General y a SERVIR;

Que, según lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme con el artículo 9 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento “Biblioteca Nacional del Perú – Ciclo 2026”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración a realizar modificaciones posteriores al Cronograma y a la matriz de participantes, según corresponda, debiendo dar cuenta de ello a la Gerencia General y a SERVIR.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración adopte las medidas necesarias para ejecutar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento “Biblioteca Nacional del Perú – Ciclo 2026”.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
ARTURO ANGULO SARAVIA
Gerente General (DT)
Biblioteca Nacional del Perú



CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ - CICLO 2026"			
Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		12/2/2026	30/4/2026
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2026	OA / Titular	12/02/2026	13/02/2026
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	OA	16/02/2026	30/04/2026
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	OA / Titular	16/02/2026	27/02/2026
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	OA/ Evaluadores/as / Evaluados/as	03/03/2026	20/03/2026
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	OA/ Evaluadores/as / Evaluados/as	23/03/2026	17/04/2026
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / OA	20/04/2026	20/04/2026
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	OA	21/04/2026	30/04/2026
ETAPA DE SEGUIMIENTO		4/5/2026	30/12/2026
Ejecución de acciones de comunicación	OA	4/5/2026	30/12/2026
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluadores/as y evaluados/as	04/05/2026	30/10/2026
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	04/05/2026	15/12/2026
Entrega de evidencias (según plazos establecidos en el formato de evaluación de cada evaluado)	Evaluados/as	04/05/2026	30/12/2026
Ejecución de la reunión de Seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	01/07/2026	30/10/2026
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	OA/ Titular	01/09/2026	30/10/2026
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	OA	02/11/2026	30/11/2026
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	OA	14/12/2026	30/12/2026
ETAPA DE EVALUACIÓN		4/1/2027	29/1/2027
Ejecución de las acciones de comunicación	OA	04/01/2027	29/01/2027
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / OA	04/01/2027	08/01/2027
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	OA	04/01/2027	13/01/2027
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2027	11/01/2027
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	05/01/2027	15/01/2027
Notificación de la calificación	Evaluadores	05/01/2027	15/01/2027
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	06/01/2027	20/1/2027
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / OA	07/01/2027	28/1/2027
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)	OA / CIE	08/01/2027	29/1/2027
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2026 a SERVIR	OA	25/01/2027	29/01/2027

V1.Oct25